

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2011

CIRCULAR No. 080

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Me refiero a las actividades que tiene encomendadas este Instituto Electoral en el marco de la Consulta Ciudadana para definir las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos originarios, con los recursos del presupuesto participativo correspondiente al año 2012, a celebrarse el próximo veintiocho de agosto del año en curso.

Al respecto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 48, 83, 84, inciso a), 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, les comunico que en atención a las Reglas Operativas contenidas en el *Acuerdo para determinar los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos autorizados en materia de presupuesto participativo para el ejercicio 2012* (Acuerdo), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado cuatro de agosto, este órgano electoral a través de las 40 direcciones distritales deberá instrumentar diversas acciones de coordinación logística y operativa para la celebración de dicho proceso participativo.

Con el propósito de que dispongan de información homogénea para el desarrollo de actividades en esta materia, se les instruye para que en su ámbito territorial, el apoyo, orientación y asesoría que se brinde a los integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como a los ciudadanos que así lo requieran, se realice considerando los aspectos siguiente:

- La Consulta Ciudadana tiene por objeto *"definir las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos originarios, con los recursos del presupuesto participativo correspondiente al año 2012"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, inciso a) de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Convocatoria publicada el 16 de mayo del 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- A través de la Circular 77 de la Secretaría Ejecutiva se remitió a los órganos descentrados, los formatos de apoyo que deberán aplicar los citados Distritos y los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales, a efecto de dejar constancia sobre el cumplimiento de las Reglas Operativas de la citada convocatoria, los formatos que serán utilizados por los representantes ciudadanos se encuentran publicados en la pagina del Instituto www.iedf.org.mx.

- Con el objeto de brindar claridad respectos de los términos empleados en el Catálogo de opciones contenido en la regla operativa SEGUNDA, del Acuerdo, en las colonias y pueblos del Distrito Federal; para efectos de la preselección de "acciones prioritarias", ésta deberá realizarse de entre las opciones descritas en el apartado denominado "rubros específicos" del referido Catálogo.
- En cumplimiento a la regla operativa SEGUNDA, apartado A), entre el 5 y el 21 de agosto, los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, deberán convocar a la ciudadanía y celebrar por lo menos **un** Foro Informativo, para dar a conocer a los ciudadanos y a la comunidad los rubros genéricos y específicos que integran el Catálogo de opciones de acciones prioritarias. Al respecto, los coordinadores internos o de concertación comunitaria, deberán remitir a la Dirección Distrital correspondiente copia del acta del o los foros que se hayan celebrado (formato que se les deberá proporcionar), al momento de entregar el acta circunstanciada de la sesión en que hayan preseleccionado las acciones prioritarias
- Durante los foros informativos, los integrantes de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos podrán recibir propuestas concretas de proyectos específicos que presenten los ciudadanos, los cuales deberán corresponder con alguna de las opciones contenidas en el Catálogo (rubro específico), y cumplir con las características establecidas en la regla operativa SEGUNDA, apartado A, numeral 1, inciso b). Cabe señalar que previa a su presentación, dichas propuestas deberán contar con la opinión favorable del personal responsable que la Delegación correspondiente haya designado para el área de la que se trate, de conformidad con la Base Segunda, apartado A, inciso e), del Acuerdo (disposición en donde se deberá entender el término "acciones prioritarias", por el de "proyectos específicos").
- Informar a los integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales que los nombres de los enlaces Delegaciones que podrán dar la opinión favorable a las propuestas de proyectos que presenten los ciudadanos o integrantes de los citados órganos, se encuentran publicados en la página de internet de cada Delegación, así como en la página del Instituto www.iedf.org.mx., las Direcciones Distritales deberán publicar en sus estrados, los nombres de los enlaces de la delegación que corresponda.
- Los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, deberán remitir a las Direcciones Distritales, copia del Acta Circunstanciada de la sesión en donde se haya seleccionado la acciones prioritarias que se establecerán en el "Cartel Guía" y el número de referencia con que se identificarán cada una de éstas, las cuales podrán incluir o no, proyectos específicos. En los casos, que las acciones o proyectos específicos que se hayan presentado no tengan la opinión favorable de la Delegación, serán consideradas para la Consulta Ciudadana, y en su momento, se definirá lo conducente.

- Las Direcciones Distritales deberán recibir las Actas Circunstanciadas de preselección antes referidas, siempre y cuando se hubieran preseleccionado de dos a cinco acciones prioritarias. En aquellos casos que los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, sólo hubiesen preseleccionado una sola opción el acta deberá recibirse y remitirse a la Dirección cabecera de delegación para que ésta, a su vez la envíe al presidente de la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y proponga al menos otro proyecto o acción prioritaria, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.
- Las propuestas de proyectos específicos que se presenten en las sedes distritales podrán ser recibidas hasta el 20 de agosto, para lo cual deberá emitirse el acuse respectivo y enviarse a más tardar al día siguiente de su recepción y por oficio, al Coordinador Interno o de Concertación o, en su caso, al Presidente de la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, a efecto de que sean consideradas para la preselección de acciones prioritarias que serán sometidas a Consulta.
- Las Direcciones Distritales deberán hacer del conocimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, o en su caso, a los Consejos Delegacionales (por escrito), la pertinencia de que las opciones de acciones prioritarias que sean consideradas para la preselección que realizarán en las sesiones a celebrarse entre los días 22 y 25 de agosto, cuenten con la opinión favorable de la Delegación.
- Con relación a las propuestas de ciudadanos que puedan fungir como responsables y/o suplentes de Mesa Receptora de Opinión que presenten los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, a más tardar el 15 de agosto, deberá indicárseles que se podrán recibir modificaciones a la listas presentadas hasta el 17 de agosto hasta antes de las 12:00 horas. En los casos que las Direcciones Distritales no reciban las propuestas respectivas vencido el plazo para modificación, deberán hacerlo del conocimiento a las direcciones cabecera, el mismo día con la finalidad de que ésta lo comunique al presidente de la mesa directiva del Consejo Delegacional.

Dicha comunicación deberá realizarse por oficio dirigido a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, publicando copia del mismo en los estrados de la Dirección Distrital correspondiente.

- Cuando no se hayan recibido propuestas por parte del Coordinador Interno o del Coordinador de Concertación, antes de la fecha establecida, o bien no se hayan elegido o integrado Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos, dichas propuestas (responsables y suplentes) serán determinadas por la Mesa Directiva del Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional respectivo y comunicadas a la Dirección Distrital que les corresponda, a más tardar el 19 de agosto.

- En relación con la celebración de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales que, en su caso, deberán celebrarse el 25 de agosto del año en curso para determinar la preselección de las cinco acciones prioritarias que se someterán a la Consulta Ciudadana el 28 de agosto, debe considerarse aquellas las colonias en las cuales no se hayan elegido o integrado un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o bien, aquellas en las cuales el presidente de la mesa directiva de dicho órgano hubiera presentado la propuesta de responsables de mesa receptora de opinión dentro del plazo establecido para ello.
- Las Direcciones Distritales que convergen en el ámbito territorial de cada demarcación, deberán comunicar a la Dirección Distrital cabecera de Delegación los nombres y claves de las colonias o pueblos originarios en las cuales el órgano de representación ciudadana hubiera manifestado que no intervendrá en la Consulta, lo cual deberá ocurrir a más tardar el 20 de agosto, a efecto de que sea comunicado al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional.
- En aquellas colonias, en las que por algún motivo no se lleve a cabo la Consulta Ciudadana, corresponderá a los Consejos Ciudadanos Delegacionales determinar lo conducente.

Por otra parte, se les instruye para que en sus ámbitos territoriales lleven a cabo las acciones necesarias para apoyar la logística de la Consulta, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Apoyar a los representantes ciudadanos en el llenado del acta circunstanciada en la que se indicarán los números con los que participarán las cinco acciones prioritarias que corresponderán a los rubros específicos;
- Realizar, entre el 15 y el 26 de agosto del año en curso, reuniones de orientación y logística con los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, con el propósito de comunicar las reglas básicas de logística para el día de la jornada de la Consulta Ciudadana.

Para apoyar dicha actividad, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitió vía correo electrónico, una presentación en Power Point.

- Coordinar con los enlaces Delegacionales las necesidades de equipamiento para la instalación de Mesas Receptoras para la recepción de la opinión ciudadana, de acuerdo a los espacios que para tal efecto sean facilitados por el Gobierno del Distrito Federal y/o los Jefes Delegacionales.
- Recibir de los responsables de la Mesa Receptora de Opinión el expediente que contiene el resultado de la Consulta, debidamente integrado.

Tocante a la **etapa de validación de los resultados** de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo que se llevará a cabo del 29 al 31 de agosto del año en curso, solicito a ustedes realicen las siguientes actividades:

- Las Direcciones Distritales elaborarán el calendario que indique las fechas y horarios para la realización de la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo, misma que deberá de realizarse preferentemente los días 29 y 30 de agosto.
- El calendario de programación deberá publicarse en los Estrados de la Dirección Distrital, a más tardar el día de la Consulta Ciudadana y hacer del conocimiento a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, respectivo.
- Deberán convocar a los integrantes de las Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos para que asistan a la sede Distrital, en las fechas y horarios establecidos en el calendario, con la finalidad de que realicen la validación en conjunto y puedan dar seguimiento puntual y certero de dicha actividad. Si llegada la hora programada para la validación, no estuviera presente ninguno de los integrantes del órgano de representación correspondiente, se reprogramará la fecha y hora de validación al último día, notificando por cualquier medio a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, respectivo, con el objeto de que al menos se encuentre un integrante presente, en caso de llegar la segunda convocatoria y no asista ningún integrante, los funcionarios de la Dirección Distrital deberán realizar la validación, asentando tal situación en el Acta Circunstanciada que se levante.
- La validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo dará inicio con la lectura que realice el Coordinador Distrital de los resultados asentados en el acta de la Mesa Receptora de Opinión de la respectiva colonia o pueblo. El Coordinador Distrital leerá los datos siguientes: Delegación; Distrito; nombre de la colonia o pueblo; clave; total de ciudadanos que emitieron su opinión; votación a favor de cada acción prioritaria, papeletas nulas y total de papeletas de opinión extraídas de la urna.
- En caso de que el acta levantada en la Mesa Receptora de Opinión presente errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el escrutinio y cómputo de la Mesa; empate de acciones; el acta fuera ilegible, o bien, no se encuentre dicha acta, se deberá realizar el cómputo de las opiniones recibidas en la sede Distrital, levantando el acta correspondiente.
- Una vez capturados en el sistema informático los resultados consignados en las actas de las Mesas Receptoras de Opinión, y las levantadas en la Dirección Distrital (en su caso), el Coordinador Distrital con el apoyo de un integrante de la Dirección Distrital, cerrarán de nuevo el Paquete Electivo y se lo entregarán al

personal designado previamente para que lo traslade a la bodega distrital para su resguardo.

- En caso de que se presenten incidentes durante el desarrollo de la validación, se deberán asentar en la respectiva Acta Circunstanciada, indicando claramente el tipo de incidente, a que Comité Ciudadano o Consejo del pueblo pertenece y la hora en que sucedió.
- Una vez concluida en su totalidad la **etapa de validación de los resultados** de la Consulta Ciudadana deberán publicar en los Estrados de la Dirección Distrital las Constancias de Validación que correspondan.
- Podrán proporcionar copia certificada de la Constancia de Validación al Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o Consejo Ciudadano Delegacional, que lo requiera.

Finalmente, es de indicarse que la impresión de los materiales y la documentación de la Consulta Ciudadana estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal; por lo que, oportunamente la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados dará a conocer la programación de entrega de dichos insumos a las Direcciones Distritales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C. c. p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Fernando José Díaz Naranjo.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.- Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.